

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto. Bucaramanga, 29 de marzo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00475, seguido por la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo – UNICIENCIA-, en contra de Claudia Yaneth Gómez Mantilla y Gabriel Antonio Rodríguez Pabón.

Una vez revisada la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que, no se ajusta a las directrices establecidas por la ley, pues el porcentaje con el que fue liquidado en varias mensualidades, es superior al Certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, además se debe liquidar mensualmente por 30 días; y no 31, lo que genera un incremento en la suma adeudada por concepto de intereses moratorios; motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla; hasta la fecha en que fue presentada esto es, hasta el 14 de enero de 2022; y será la siguiente:

INTERESES MORATORIOS CON ABONOS										
PAGARÉ No. 0465 A 14/01/2022										
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	ABONOS	INT. ACUMULADO
\$ 1.473.055	26-sep-20	30-sep-20	5	18,35%	27,53%	24,57%	2,05%	\$5.033		\$5.033
\$ 1.473.055	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$29.756		\$34.789
\$ 1.473.055	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$29.461		\$64.250
\$ 1.473.055	1-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$28.872		\$93.122
\$ 1.473.055	1-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	\$28.577		\$121.699
\$ 1.473.055	1-feb-21	28-feb-21	30	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	\$29.019		\$150.718
\$ 1.473.055	1-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	\$28.725		\$179.443
\$ 1.473.055	1-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	\$28.577		\$208.020
\$ 1.473.055	1-may-21	30-may-21	30	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	\$28.430		\$236.450
\$ 1.473.055	1-jun-21	30-jun-21	30	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	\$28.430		\$264.880
\$ 1.473.055	1-jul-21	30-jul-21	30	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	\$28.430		\$293.310
\$ 1.473.055	1-ago-21	30-ago-21	30	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	\$28.577		\$321.887
\$ 1.473.055	1-sep-21	30-sep-21	30	17,19%	25,79%	23,17%	1,93%	\$28.430		\$350.317
\$ 1.473.055	1-oct-21	30-oct-21	30	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	\$28.283		\$378.600
\$ 1.473.055	1-nov-21	30-nov-21	30	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	\$28.577		\$407.177
\$ 1.473.055	1-dic-21	30-dic-21	30	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	\$28.872		\$436.049
\$ 1.473.055	1-ene-22	14-ene-22	14	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	\$13.611		\$449.660
TOTAL INTERESES MORATORIOS DEL 26/09/2022 HASTA 14/01/2022 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										\$449.660
CAPITAL										\$1.473.055
TOTAL OBLIGACION PAGARÉ No. 0465 A 14/01/2022										\$1.922.715

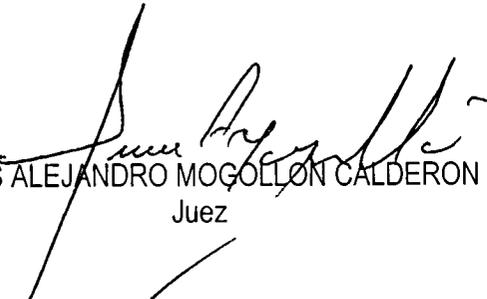
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificará la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, obrante a folio 33 y 33V, del cuaderno principal, en consecuencia, el Juzgado,

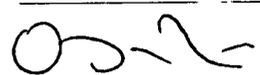
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, obrante a folio 33 y 33V, del cuaderno principal, por los defectos aducidos.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total por intereses moratorios, hasta el 14 de enero de 2022, es la suma de \$449.660; más capital de \$1.473.055; para un total de \$1.922.715, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>043</u> hoy,
<u>30 DE MARZO DE 2022</u>

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO